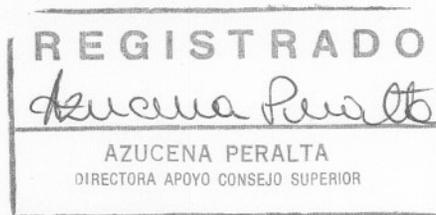




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 883/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Soledad SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna mediante Resolución N° 2638/2001 de Consejo Académico, se le concedió ingreso por equivalencias a la carrera Ingeniería Química.

Que asimismo para otorgar la aprobación por equivalencia de las materias Química Inorgánica e Inglés Técnico Nivel II, es conveniente conceder la prórroga de la Prueba de Complemento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 883/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 883/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar la extensión por el término de NOVENTA (90) días corridos las Pruebas de Complemento de las materias Química Inorgánica e Inglés Técnico Nivel II, por no dar cumplimiento al capítulo 3.6.2, de la Ordenanza N° 908, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la alumna María Soledad SALAZAR, Legajo N° 07-248573-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 890/2003

UTN
MEL
MB
Dr



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento